

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22580 CÁDIZ

Edicto.

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 764/2010, por auto de 16 de junio de 2011 se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Don Servando Flores Barrios, con N.I.F. 31.630.958-R, domicilio en Parque Avenida, 5, portal, bloque 2,2 C, Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 22 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110052209-1